



**BASES DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-010001-01-2021,  
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE SERVIDORES DE TORRE.**

La Contraloría General del Estado, a través de la Unidad Administrativa, con base en lo dispuesto a los artículos 9 fracción XII, 10 y 33 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 fracción I, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 39, 49, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 Bis, 177, 186 fracciones III y XLI, 213 del Código Número 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 26 fracción III, 27 fracciones I, II, X, XIV, XLV y XLVII del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, llevará a cabo la Licitación Simplificada N° **LS-010001-01-2021**, Relativa a la **ADQUISICIÓN DE SERVIDORES DE TORRE**, que en cumplimiento a los numerales 3, 7 y 26, de los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se cuenta con Oficio de Visto Bueno de la Dirección General de Innovación Tecnológica de la Secretaría de Finanzas y Planeación número SIT/323/2021, Dictamen de Suficiencia Presupuestal número SFP/D-0184/2021 y Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión número 211110100010000/001016CG/2021; en razón de lo anterior, sólo podrán presentar proposición los proveedores que expresamente reciban invitación, quienes deberán sujetarse al cronograma y bases siguientes:

**CRONOGRAMA**

ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO	FECHA PROGRAMADA	LUGAR
* Acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	14 de mayo 10:00 horas	En la sala de juntas sita en calle Ignacio de la Llave número 105, colonia Salud, en Xalapa, Veracruz.
*Emisión del dictamen técnico-económico	19 de mayo 10:00 horas	
*Notificación de fallo	19 de mayo	Personalmente y mediante correo electrónico
*Suscripción de contrato	26 de mayo	Ante el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, sito en calle Ignacio de la Llave número 105 Colonia Salud, de Xalapa, Veracruz

**BASES**

**CONCEPTO**

**PRIMERA.-** El objeto de la presente licitación lo constituye la "Adquisición de Servidores de Torre", se cuenta con disponibilidad presupuestal, mismo que será financiado con recurso 2 y 5 al millar Estatal para esta Dependencia, conforme a las



cantidades, especificaciones y características establecidas en el **Anexo Técnico** de las presentes bases.

#### CONDICIONES

**SEGUNDA.-** Las condiciones de contratación son las siguientes:

**a) Plazo de entrega: 30 días hábiles**, a partir de la suscripción del contrato o fincado el pedido.

**b) Lugar de entrega:** Libre a Bordo (L.A.B.), en las Oficinas de la Unidad Administrativa de esta Contraloría General del Estado, sita en la calle Ignacio de la Llave N° 105, Colonia Salud, en esta ciudad de Xalapa, Ver., en el horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, previa confirmación al teléfono 22 88 18 45 00 Ext. 3701, 3722 ó 3752.

**c) Condiciones de Pago:** La contraprestación se pagará en pesos mexicanos a través de depósito electrónico, dentro de los 30 días naturales, contados a partir de la recepción total de los servidores de torre a entera satisfacción por el Departamento de Tecnologías de la Información, así como la presentación de los CFDI's, debidamente requisitados, con el sello de recepción de la Oficina de Servicios Generales y Control de Inventarios (Almacén), con la aclaración de que no se otorgarán anticipos.

#### d) Datos de facturación:

**Razón Social:** Contraloría General  
**Domicilio:** Ignacio de la Llave No. 105  
**Colonia:** Salud  
**Código Postal:** 91055  
**Ciudad:** Xalapa, Veracruz  
**R.F.C.:** CGE000520-DV5

**e) Lugar de entrega de la factura:** La presentación de la factura(s) será en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales (Oficina de Adquisiciones), de **lunes a viernes de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas**, ubicado en Calle Ignacio de la Llave Número 105, Colonia Salud, en esta ciudad de Xalapa, Ver., con el sello de recepción de la Oficina de Servicios Generales y Control de Inventarios (Almacén).

Los CFDI's que cumplan con lo indicado en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en archivos "pdf y xml", deberá(n) ser remitido(s) al correo electrónico [eferreira@cgever.gob.mx](mailto:eferreira@cgever.gob.mx), dicho (s) CFDI (s) se ajustará(n) al procedimiento del trámite de recepción de los servidores de torre y pago, establecido en las presentes bases.

**f) Sosténimiento de precios:** Por un término mínimo de 30 días naturales contados a partir de la junta de presentación y apertura de proposiciones, **aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza**.

**g)** Todos los costos que erogue el participante en la preparación y presentación de su propuesta, así como en caso de resultar adjudicado, los que se generen por concepto de transportación y seguro de traslado, serán totalmente a su cargo, liberando a la



Contraloría General del Estado de la obligación de reintegrarlos, cualquiera que sea el resultado de la licitación.

#### **MUESTRAS**

**TERCERA.-** Los proveedores invitados que tengan interés en participar no tendrán que entregar muestras de los conceptos señalados en el Anexo Técnico.

#### **CATÁLOGOS, FICHAS TÉCNICAS O FOLLETOS**

**CUARTA.-** Los participantes deberán presentar en su proposición técnica catálogos, fichas técnicas y/o folletos legibles que podrán ser en original o copia, que respalden técnicamente los servidores de torre ofertados, la descripción de la partida única deberá corresponder fielmente con la descripción del catálogo, así mismo, se solicita que se identifique la partida única correspondiente al Anexo Técnico, señalando la marca, modelo y/o clave correspondiente en dicho catálogo, ficha técnica y/o folleto, firmados en cada una de las hojas por el representante legal.

Estos catálogos, fichas técnicas y/o folletos deberán anexarlos en el sobre que contendrá la proposición técnica.

**Los invitados que no cumplan con este requisito serán descalificados.**

#### **NORMAS OFICIALES VIGENTES**

**QUINTA.-** Los participantes deberá presentar manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los servidores de torre objeto de las presentes bases de licitación cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas y de las Normas Mexicanas, según proceda, o a falta de éstas, las Normas Internacionales o las normas de referencia aplicables, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, de acuerdo a lo indicado en el **Anexo Técnico** de estas bases de licitación, así mismo deberán entregar copia de los documentos mediante los cuales acreditarán el cumplimiento de las normas, especificaciones o sistemas solicitados.

#### **COMISIÓN DE LICITACIÓN**

**SEXTA.-** Con fundamento en el artículo 2 fracción III y 39 fracción XVII, de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el procedimiento de licitación estará a cargo de una Comisión integrada por servidores públicos titulares o sus representantes, de la Unidad Administrativa; Dirección Jurídica; Dirección General de Responsabilidades Administrativas; Dirección General de Fortalecimiento Institucional de la Administración Pública Estatal, Departamento de Recursos Financieros; Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, Departamento de Tecnologías de la Información, Oficina de Adquisiciones y Oficina de Servicios Generales y Control de Inventarios, todos servidores públicos de la Contraloría General del Estado.

Esta comisión tendrá amplias facultades para aplicar las presentes bases y las leyes que sean relativas a la licitación y estará presidida por el Jefe de la Unidad Administrativa o el Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Así mismo en su calidad de Órgano Interno de Control, la Subdirección de Seguimiento a Auditorías de esta Dependencia, en términos de los artículos 33, 35 y 36 fracción XVI del Reglamento Interior de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Veracruz.



## PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

**SÉPTIMA.-** La presentación y apertura de las proposiciones técnicas y económicas se llevará a cabo, con la presencia de la comisión de licitación y con o sin la presencia de los participantes, se contará con la participación de la Subdirección de Seguimiento a Auditorías de esta Dependencia que fungirá como Órgano Interno de Control de acuerdo al artículo 58 de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el **día 14 de mayo del presente año a las 10:00 hrs.**, en la Sala de Juntas de la Contraloría General del Estado, sita en la calle Ignacio de la Llave N°. 105, Colonia Salud, C.P. 91055, en esta Ciudad de Xalapa, Veracruz.

El evento se llevará a cabo con los debidos protocolos y medidas de seguridad establecidos por las autoridades sanitarias con respecto a la emergencia sanitaria COVID-19.

## ASISTENCIA A LA JUNTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

**OCTAVA.-** La asistencia a la junta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas es opcional, los proveedores invitados que estén interesados en participar podrán presentar sus proposiciones personalmente o bien remitirlas al domicilio señalado en la base Séptima, en el entendido que **toda proposición extemporánea a la fecha y hora del acto de presentación y apertura será desechada.**

## REPRESENTACIÓN LEGAL

**NOVENA.-** Para el caso de los licitantes que opten por asistir personalmente o a través de representante legal a la junta de presentación y apertura de proposiciones, su personalidad se tendrá por acreditada con la documentación que presenten dentro del sobre de la proposición técnica. En caso de quien asista a esta junta, sea una persona distinta al licitante o su representante (apoderado legal), deberá presentar al momento de su registro la siguiente documentación:

Carta poder simple específica para participar en el acto que corresponda, debidamente firmadas por el poderdante, el aceptante y dos testigos, anexando copia de identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional o cédula profesional) del otorgante, del aceptante y de los testigos.

## INTEGRACIÓN DE PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

**DÉCIMA.-** Cada participante deberá presentar por escrito, en **dos sobres debidamente cerrados y firmados:** uno con su proposición técnica y otro con la proposición económica, en original específicamente para la presente licitación, idioma español, impresas en papel membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras, además deberán firmar o rubricar cada una de las hojas (incluyendo copias), quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de este procedimiento se generen, elaborándose conforme a los criterios siguientes:

**a).- Proposición Técnica, se entregará dentro de un sobre debidamente cerrado y firmado, debiendo contener lo siguiente:**

- I.** Escrito de proposición donde señale la descripción de los servidores de torre de la partida única del anexo técnico en que participa, indicando la marca, modelo, número de parte, cantidad, características y demás especificaciones.



- II. Catálogos, Fichas Técnicas y/o Folleto e Imágenes ilustrativas del fabricante, en español, legibles, que contengan la ficha técnica y que respalden técnicamente su propuesta de la partida única en que participa y que permitan una mejor definición de las características, los cuales deberán ajustarse a lo solicitado en el Anexo Técnico de acuerdo a la Base Cuarta.
- III. Curriculum original actualizado de la licitante, el cual deberá incluir una relación de clientes en el ámbito privado y público (federal, estatal y municipal), el cual demostrará la experiencia en la compra, venta y servicio de los servidores de torre, objeto de la presente licitación.
- IV. Escrito bajo protesta de decir verdad, que los servidores de torre objeto de las presentes bases de licitación cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas y de las Normas Mexicanas, según proceda, o a falta de éstas, las Normas Internacionales o las normas aplicables, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- V. Carta Garantía de los servidores de torre contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicio oculto, por el término mínimo de doce meses, contados a partir de la recepción total comprometiéndose a su reposición en estos casos.
- VI. Carta Garantía de 3 años de Prosupport Servicio a los servidores de torre en el sitio contado a partir del día siguiente laborable, así como de 3 a 5 años de garantía en partes y mano de obra con atención al día siguiente.
- VII. Escrito bajo protesta de decir verdad, que los servidores de torre a entregar, solicitados en el Anexo Técnico, serán originales, nuevos, de marcas registradas y no remanufacturados.
- VIII. Escrito donde manifieste que el fabricante de los servidores de torre cuenta con un Call Center para la recepción de llamadas a través de un número local o un 01800; así como contar con una página web, la cual tendrá dominio el nombre de la marca.
- IX. Escrito bajo protesta de decir verdad donde manifieste el grado de integración nacional con que cuentan los servidores de torre ofertados.
- X. Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que se responsabiliza expresamente en los casos que se infrinjan derechos de autor, patentes o marcas, liberando totalmente de ello a la Contraloría General del Estado.
- XI. Escrito bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre propio o de su representada, las proposiciones correspondientes.
- XII. Escrito bajo protesta de decir verdad, relativo a la acreditación legal de la persona moral o física participante, conforme al **Anexo N° 1**.



- XIII.** Escrito bajo protesta de decir verdad de conocer las disposiciones de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como la manifestación de no encontrarse en ninguno de los supuestos que se estipulan en su artículo 45; conforme al **Anexo N° 2.**
- XIV.** Carta bajo protesta de decir verdad, donde se compromete en caso de resultar adjudicado el licitante, presentar al día siguiente de la notificación de fallo o previo a la firma del contrato la **"Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales"** por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN, y **"Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales"**, respecto a impuestos federales, emitida por el Sistema de Administración Financiera (SAT), ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos y en sentido positivo, en cumplimiento al artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- XV.** Carta bajo protesta de decir verdad, mediante la cual el proveedor se compromete, en caso de resultar adjudicado, a presentar a la firma del contrato **"Constancia de Situación Fiscal"** emitida por el SAT, la cual deberá de tener como máximo 30 días de haber sido expedida.
- XVI.** Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante manifieste que **no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, que a pesar de desempeñarlo, de resultar adjudicado, con la formalización del contrato no se genera un conflicto de interés.** En caso de que el licitante sea persona moral, dicha manifestación deberá realizarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.
- XVII.** Copia fotostática del Alta del Padrón de Proveedores otorgado por la SEFIPLAN, vigente.
- XVIII.** Copia fotostática de la identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional o cédula profesional) del representante legal de la persona moral o persona física participante.
- XIX.** Escrito donde señale domicilio, teléfono y correo electrónico donde se le puedan efectuar las notificaciones que de esta licitación se generen, por lo que será necesario que, en caso de no contar con domicilio dentro de la Ciudad de Xalapa, Ver., se indique uno dentro de ésta, para recibir notificaciones y nombrar un apoderado con facultades para que los represente.
- No deberán incluirse aspectos de la proposición económica dentro del sobre a la proposición técnica, la inobservancia de esta prohibición será motivo de descalificación.**
- b).- Proposición Económica, deberá integrar lo siguiente:**
- I.** Una sola opción de cotización por la partida única en moneda nacional, idioma español y papel membretado del licitante sin tachaduras o enmendaduras.



- II. La proposición económica deberá contener el precio unitario fijo por la partida única y global, **sin incluir** el importe por concepto del Impuesto al Valor Agregado, importe en letra, así como los descuentos que en su caso se ofrezcan; en términos a lo señalado en el **Anexo N° 3**, asimismo, deberá mencionar sus condiciones de venta ajustándose a lo señalado en la base Segunda de la presente licitación.
- III. Los documentos que integren la proposición económica deberán ser firmados en cada una de las hojas por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta licitación se generen, **debiendo manifestar mediante carta compromiso el sostenimiento de precios, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza** por un término mínimo de 30 días naturales contados a partir del acto presentación y apertura de proposiciones.
- IV. Escrito de aceptación de pago electrónico conforme al **Anexo N° 4**.
- V. **Cuando no se señalen las condiciones de venta, se entenderá que el licitante acepta las estipuladas en las presentes bases de licitación. En caso de discrepancia entre precio unitario y global se tendrán como válido el unitario; igualmente, cuando el importe señalado en número difiera al establecido en letra, prevalecerá este último.**
- VI. Con la finalidad de agilizar el análisis y evaluación de la propuesta económica, es recomendable que los participantes presenten adicionalmente a su propuesta por escrito, **en dispositivo magnético (CD o memoria USB), la captura del precio unitario en el programa EXCEL de Windows 95**, conforme a la partida única estipulada en el anexo técnico, debiendo coincidir exactamente con la presentada en forma escrita, la falta de observancia de esta petición, no constituirá motivo de descalificación de algún participante.

#### DICTAMEN TÉCNICO

**DÉCIMA PRIMERA.-** Una vez concluida la junta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se turnarán las proposiciones técnicas al Departamento de Tecnologías de la Información de esta Dependencia, para que proceda a la evaluación cualitativa de las proposiciones técnicas y emitan el dictamen técnico, correspondiente, en términos del artículo 43 fracción VII de la Ley Numero 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** El dictamen técnico deberá formularse por escrito, debiendo contener de manera clara y concreta los razonamientos y sustentos técnicos por los cuales los licitantes cumplen o incumplen con las especificaciones y características que la convocante haya estipulado en la partida única de las bases y anexo técnico de la licitación, por lo que sustentará en este aspecto el dictamen técnico económico del presente procedimiento que servirá para la emisión del fallo.

#### DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO

**DÉCIMA TERCERA.-** El dictamen técnico económico será emitido por la Comisión de la Licitación y contendrá una cronología del procedimiento; los resultados de la evaluación a las propuestas técnicas, señalando las razones de cumplimiento o incumplimiento; el comparativo de las ofertas económicas y condiciones de venta; el análisis de cuál es la



proposición más solvente o conveniente para la convocante, o en su caso los sustentos para declarar desierta la licitación; el fundamento legal y los resolutivos en los cuales se ha de apoyar el fallo, señalando en su caso la segunda y tercera mejores opciones.

**DÉCIMA CUARTA.-** El dictamen técnico económico y fallo del presente procedimiento, se emitirá el **día 19 de mayo del año en curso**, el cual se notificará por escrito y/o correo electrónico a los invitados participantes, así mismo se difundirá en la página de la convocante <http://www.cgever.gob.mx>, de conformidad al artículo 51, párrafo segundo de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### **DERECHO PREFERENCIAL PARA PROVEEDORES LOCALES**

**DÉCIMA QUINTA.-** Los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado de Veracruz, tendrán preferencia para ser adjudicatarios, y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 49 y 56 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

**DÉCIMA SEXTA.-** La adjudicación se efectuará por la partida única al licitante que cumpla con las especificaciones, características y cantidades requeridas en el Anexo Técnico y bases del procedimiento y que garanticen a la Contraloría General del Estado las mejores condiciones técnicas, económicas en cuanto a calidad, precio, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a la evaluación técnica y económica cualitativa.

Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos, el pedido o contrato se adjudicará en partes proporcionales entre los licitantes que las hayan presentado, siempre y cuando la cantidad a adjudicar sea par, en caso contrario se realizará mediante el procedimiento de insaculación, que la Comisión de Licitación efectuará, en términos del artículo 50 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### **INNEGOCIACIÓN DE LAS CONDICIONES Y PROPOSICIONES**

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases, así como en las proposiciones presentadas por los concursantes podrán ser negociadas entre licitantes y/o la convocante.

#### **SUPUESTOS DE DESCALIFICACIÓN**

**DÉCIMA OCTAVA.-** Se descalificará a los licitantes que incurran en los siguientes supuestos:

- a) Presenten u ofrezcan información falsa o documentación alterada,
- b) Realicen prácticas desleales que afecten los intereses legales de la convocante,
- c) Incumplan con los requisitos establecidos en las bases de licitación y su anexo técnico.

En el caso de incurrir en la hipótesis de las fracciones a) y b), adicionalmente se hará acreedor a la sanción que señala la base Vigésima Séptima y el artículo 73 de la Ley



Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O PEDIDO

**DÉCIMA NOVENA.-** El licitante adjudicado, por su propio derecho o a través de su representante legal, deberá comparecer ante las oficinas de la Unidad Administrativa de la convocante para suscribir el contrato correspondiente, el día **26 de mayo del año en curso**; siempre y cuando se obtenga la autorización de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, por conducto de la Subsecretaría de Administración y Finanzas de esa Secretaría, quien revisará el cumplimiento de las disposiciones aplicables, de conformidad con el artículo 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en Gaceta Oficial No. Ext. 060 de fecha 11 de febrero de 2019, debiendo presentar previamente en original para cotejo y copia simple para archivo los documentos que se relacionan a continuación:

- 1.- Poder otorgado ante Notario o Fedatario Público en el que faculte al representante legal, para suscribir contratos y/o actos de administración,
- 2.- Identificación oficial vigente de la persona facultada para suscribir el contrato,
- 3.- **"Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales"** por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN, y **"Opinión de cumplimiento de obligaciones federales"**, respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en sentido positivo, conforme a la Regla 2.1.31. De la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021; ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos, en cumplimiento al artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave,
- 4.- **"Constancia de Situación Fiscal"** emitida por el SAT, la cual deberá tener como máximo 30 días de haber sido expedida.
- 5.- Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que **no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, que a pesar de desempeñarlo, de resultar adjudicado, con la formalización del presente contrato no se genera un conflicto de interés.** En caso de que el licitante sea persona moral, dicha manifestación deberá realizarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

**VIGÉSIMA.-** De no comparecer en el plazo indicado o no presentar las constancias referidas en la fracción XIV, inciso a) de la Base Décima y numeral 5 de la Base Décima Novena, se cancelará la adjudicación otorgándose a la siguiente mejor postura en caso de que resulte conveniente a interés de la convocante y la diferencia de costo no supere el 10% de la oferta originalmente adjudicada.

### FIANZA DE CUMPLIMIENTO

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato correspondiente, la calidad de los servidores de torre requeridos, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el contratante deberá entregar a favor de la **Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz**, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato, una póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada



para ello, por el importe del **10% (diez por ciento)**, del monto total del contrato, sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme a la redacción siguiente:

“Ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Para garantizar por: (nombre de la empresa que participa en la licitación), el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, garantizando la buena calidad, penas convencionales pactadas, así como para responder de los defectos y vicios ocultos de los servidores de torre del contrato N°. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, relacionado con el pedido N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ suscrito entre el Gobierno del Estado de Veracruz, a través de la Contraloría General del Estado y el proveedor (nombre de la persona física o moral) en la modalidad de **Licitación Simplificada, Relativa a la Adquisición de Servidores de Torre**, con un monto total de: \$ (número y letra); sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Esta fianza tendrá una vigencia de doce meses, contado a partir del día siguiente de la firma del contrato o de la recepción total de los servidores de torre por parte de la Contraloría General del Estado. La compañía afianzadora expresamente declara: a) que la presente fianza se expide de conformidad con el texto íntegro de dicho contrato, b) en el caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la entrega de los bienes a que se refiere la fianza, o exista espera o bien se hubiese celebrado algún convenio modificatorio de plazo, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera, sin necesidad de necesitar endosos, c) La Institución Afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor y estar conforme en que se aplique dicho procedimiento con exclusión de cualquier otro; d) que para cancelar la fianza será requisito indispensable orden expresa de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, e) la afianzadora no goza de los derechos de orden y exclusión, la presente fianza estará en vigor a partir de la fecha que la calza, f) en caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Xalapa, Veracruz, g) la afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz para hacer efectiva esta garantía. h) la garantía de vicios ocultos que cubre esta fianza estará vigente por doce meses posteriores a la fecha de la recepción formal de los servidores de torre por parte de la Contraloría General del Estado”. Fin de texto.-----

**RESCISIÓN DE CONTRATO**

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** La Contraloría General del Estado una vez suscrito el contrato, podrá rescindir administrativamente en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, así como revocarlos anticipadamente cuando concurran razones de interés público, en términos del artículo 80 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**VIGÉSIMA TERCERA-** Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato y pedido, no podrá cederse en forma parcial ni total a ninguna persona física o moral o traspasarse bajo ninguna modalidad, la contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para la Contraloría General del Estado.



### SUPUESTOS PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN

**VIGÉSIMA CUARTA.-** En apego a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Contraloría General del Estado podrá declarar desierta la presente licitación cuando:

- a) No haya licitantes,
- b) Se acredite de manera fehaciente, que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas,
- c) Los licitantes no cumplan con los requisitos previos establecidos en las presentes bases,
- d) No lo permita el presupuesto,
- e) Los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado, y
- f) Se presente caso fortuito o fuerza mayor.

**VIGÉSIMA QUINTA.-** En caso de que la Contraloría General del Estado, cuente sólo con una proposición, procederá a efectuar un análisis de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único.

### ADICIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

**VIGÉSIMA SEXTA.-** La convocante podrá disminuir o incrementar la cantidad, adicionar partidas o cancelar la presente licitación, en caso fortuito o fuerza mayor o cuando por restricciones presupuestales se haga imposible el cumplimiento económico del presente concurso. Lo anterior se comunicará por escrito a todos los participantes.

### SANCIONES

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.-** En apego al artículo 73 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las sanciones que se aplicarán, con motivo del incumplimiento de los proveedores a las bases o el fallo serán:

- I. Multa de cien a mil UMAS, en la fecha en que se cometa la infracción; y
- II. Prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años.

Las sanciones correspondientes, se podrán aplicar en forma independiente de las acciones civiles o penales que pudieran determinarse.

**VIGÉSIMA OCTAVA.-** En apego al artículo 62 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las penas convencionales que se aplicarán a los proveedores adjudicados con motivo del incumplimiento del contrato serán las siguientes:

- I. Cuando exista incumplimiento total del contrato y/o pedido, se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del mismo.
- II. Cuando el participante ganador, una vez celebrado el contrato y/o pedido, se atrase en la entrega de los materiales, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al **TRES AL MILLAR** por cada día de atraso, la misma penalidad se aplicará en caso de atraso en la entrega de la póliza de fianza que garantice el cumplimiento del contrato, la cantidad resultante por la



VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



CGE  
Contraloría  
General del Estado

2021 200 AÑOS  
DEL MÉXICO  
INDEPENDIENTE  
TRATADOS DE CORDOBA

aplicación de esta penalidades será deducida del monto total a pagar; dicha sanción se establecerá en el contrato o pedido respectivo.

### **RECURSO DE REVOCACIÓN**

**VIGESIMA NOVENA.**- Los actos o resoluciones dictados dentro del procedimiento de licitación podrán ser impugnados por el licitante agraviado mediante el recurso de revocación, el cual se interpondrá ante la Contraloría General del Estado, ubicada en calle Ignacio de la Llave N°105, Col. Salud, C.P. 91055, en la ciudad de Xalapa, Ver., teniendo un plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos, la notificación de los actos o resoluciones que se impugnan y se substanciará conforme a lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### **MODIFICACIÓN Y/O ACLARACIÓN DE BASES**

**TRIGÉSIMA.**-Las presentes bases podrán ser modificadas por la convocante, haciéndolo del conocimiento a los participantes por lo menos con veinticuatro horas previas a la junta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas.

**TRIGÉSIMA PRIMERA.**- Para aclarar cualquier duda sobre las bases y su anexo técnico motivo de la presente licitación, deberán comunicarlas al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en la calle Ignacio de la Llave N° 105, Colonia Salud, en esta ciudad o bien llamar al teléfono 228-818 45 00, extensiones 3722, 3752, 3732, 3726, al correo electrónico: eferreira@cgver.gob.mx.

**A T E N T A M E N T E**  
**XALAPA, VER., A 7 DE MAYO DE 2021**

**L.A.E. ALFONSO SÁNCHEZ GARCÍA**  
**JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA**



**ANEXO TÉCNICO**  
**ADQUISICIÓN DE SERVIDORES DE TORRE**

**BIENES INFORMÁTICOS**

No. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	<p><b>SERVIDOR DE TORRE</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• CHASIS CON HASTA 8 BAHÍAS DE 3.5" HOT PLUG PARA DISCOS DUROS</li> <li>• PROCESADOR INTEL XEON BRONZE 3204 1.9G, 8.25M CACHE DDR4-2133 (COMO MÍNIMO)</li> <li>• MEMORIA DE 32GB RDIMM 3200MT (COMO MÍNIMO)</li> <li>• CONFIGURACIÓN RAID 1 PARA 2 HDD O SSD</li> <li>• RAID CONTROLADOR PERC H330+ (COMO MÍNIMO)</li> <li>• 2 DISCOS DUROS DE 4TB 7.2K RPM NLSAS 12GBPS 512N 3.5 IN HOT-PLUG (COMO MÍNIMO)</li> <li>• SISTEMA OPERATIVO WINDOWS SERVER® 2019 STANDARD 16CORE MULTI LANGUAGE EN ESPAÑOL</li> <li>• LICENCIAS WINDOWS SERVER® 2019 STANDARD EDITION 2 CORE</li> <li>• WINDOWS SERVER 2019 STANDARD 16 CORE IMAGEN DE RECUPERACIÓN DIGITAL</li> <li>• CLIENT ACCESS LICENSES 1-PACK OF WINDOWS SERVER 2019/2016 USER CALS (STANDARD OR DATACENTER)</li> <li>• ADMINISTRACIÓN iDRAC9</li> <li>• MÓDULO DE SERVICIO iDRAC</li> <li>• TARJETA DE RED DUAL PORT 1Gb LOM (COMO MÍNIMO)</li> <li>• UNIDAD ÓPTICA DVD +/-RW SATA INTERNA</li> <li>• CON SOPORTE DE HYPER V Y SLAT</li> <li>• FUENTE DE PODER DUAL HOT-PLUG REDUNDANTE (1+1) DE 495W (COMO MÁXIMO)</li> <li>• CABLES DE PODER NEMA 5-15P DE 125 VOLT, 15 AMP, 3M</li> <li>• GARANTÍA DE 3 AÑOS DE PROSUPPORT SERVICIO EN EL SITIO AL SIGUIENTE DÍA LABORABLE</li> <li>• MONITOR CURVO DE 32 PULGADAS LED (COMO MÍNIMO)</li> <li>• CUMPLA CON NORMA OFICIAL MEXICANA E ISO 9001</li> <li>• 3 A 5 AÑOS DE GARANTÍA EN PARTES Y MANO DE OBRA CON ATENCIÓN DÍA SIGUIENTE</li> <li>• EL FABRICANTE DEBE CONTAR CON UN CALL CENTER PARA LA RECEPCIÓN DE LLAMADAS, A TRAVÉS DE UN NÚMERO LOCAL Ó UN 01 800.</li> <li>• EL FABRICANTE DEL EQUIPO OFERTADO, DEBE CONTAR CON UNA PÁGINA WEB, QUE TENGA POR DOMINIO EL NOMBRE DE LA MARCA DE DICHO EQUIPO.</li> </ul>	PIEZA	2



**ANEXO 1**  
(FORMATO)

**L.A.E. ALFONSO SÁNCHEZ GARCÍA**  
**JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA**  
**DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO**  
**P R E S E N T E**

\_\_\_\_\_ (NOMBRE) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta técnica y económica en la presente Licitación concerniente a la "Adquisición de Servidores de Torre", a nombre y representación de: (persona física o moral). \_\_\_\_\_,

**Nº. DE LICITACIÓN:**

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle y número:		
Zona:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
Nº. de la escritura pública en la que consta su Acta Constitutiva: fecha:		
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma:		
Lugar, fecha y número de inscripción en el Registro Público de Comercio:		
Relación de accionistas:		
Apellido paterno:	Apellido materno:	Nombre (s):
Fecha de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:		
Descripción de la actividad empresarial:		
Reformas al acta constitutiva:		

Nombre del apoderado o representante legal que suscribirá el contrato en caso de que la empresa resulte ganadora:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura pública número:	fecha:
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:	

(Lugar y fecha)  
Protesto lo necesario

(Firma)

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido en papel membretado por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.



VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



CGE  
Contraloría  
General del Estado

2021 200 AÑOS  
DEL MÉXICO  
INDEPENDIENTE  
TRATADOS DE CORDOBA

ANEXO N° 2

**L.A.E. ALFONSO SÁNCHEZ GARCÍA**  
**JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA**  
**DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO**  
**P R E S E N T E**

En relación a la Licitación Simplificada No. LS-010001-01-2021, relativa a la Adquisición de Servidores de Torre, en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, en mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, manifiesto a usted **bajo protesta de decir verdad**, que conozco las disposiciones de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin que mi representada se encuentre dentro de los supuestos que establece el artículo 45 del referido ordenamiento legal, por lo que no se encuentra impedida para presentar proposiciones, celebrar pedido o contratos, con la Contraloría General del Estado.

**A T E N T A M E N T E**

---

**REPRESENTANTE LEGAL**

Este formato deberá ser presentado en papel membretado del participante.

**LEY NÚMERO 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

Artículo 45.- Los Entes Públicos no podrán recibir propuestas o celebrar contratación alguna, con las personas físicas o morales que se mencionan:

- I. Aquellas con las que cualquier servidor público en cargos de dirección, mandos medios o superiores del propio Ente Público, tenga relación familiar o de negocios, incluyendo aquellas de cuya contratación pueda resultar algún beneficio económico para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles hasta el segundo, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o bien para socios, sociedades o asociaciones de las que el servidor público o las personas antes enunciadas, formen o hayan formado parte, cuando menos dos años antes de que aquél haya ocupado el cargo;
- II. Los servidores públicos ajenos a la dirección o el mando en el Ente Público, pero que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la misma, o de las personas morales de las que éstos formen parte, a menos que se solicite previamente la autorización expresa al Órgano Interno de Control, el cual podrá pedir la opinión del subcomité;
- III. Aquellas personas inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- IV. Aquellos proveedores a los que, por causas imputables a ellos, el Ente Público convocante les hubiera rescindido administrativamente un contrato en más de una ocasión, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante el propio convocante durante dos años calendario, contados a partir de la fecha de rescisión del segundo contrato;
- V. Los proveedores que se encuentren en el supuesto de la fracción anterior respecto de dos o más Entes Públicos, durante un año calendario;
- VI. Las que hubieren incumplido sus obligaciones contractuales respecto de las materias de esta Ley, por causas imputables a ellas y que hayan ocasionado daños o perjuicios a un Ente Público;
- VII. Los proveedores o licitantes cuya actividad mercantil o de negocios, de conformidad con su objeto social registrado y autorizado, no corresponda o no tenga relación con los bienes o servicios solicitados por el Ente Público;
- VIII. Las que hubieren proporcionado información falsa. O que hayan actuado con dolo o mala fe en algún proceso para la adjudicación de un contrato;
- IX. Las que hayan celebrado contratos en contravención a lo dispuesto por esta Ley;



VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



CGE  
Contraloría  
General del Estado

2021 200 AÑOS  
DEL MÉXICO  
INDEPENDIENTE  
TRATADOS DE CORDOBA

- X. Las que por sí o a través de empresas del mismo grupo, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y el Ente Público;
- XI. Aquellas a las que se haya declarado en suspensión de pagos o estado de quiebra, o que estén sujetas a concurso de acreedores;
- XII. Las que por sí o a través de empresas del mismo grupo, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y la institución; y
- XIII. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas por disposición de la ley.



**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**CGE**  
Contraloría  
General del Estado

**2021** **200 AÑOS**  
**DEL MÉXICO**  
**INDEPENDIENTE**  
TRATADOS DE CORDOBA

**ANEXO N° 3**

Formato para la Presentación de la Proposición Económica

**(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)**

Licitación Simplificada N°. \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL INVITADO:	REG. FED. CONTRIBUYENTES
HOJA NUM.:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
FECHA:	

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE POR PARTIDA
				<b>TOTAL:</b>	

**IMPORTE CON LETRA:**

LOS PRECIO UNITARIOS ANTERIORES INCLUYEN EL \_\_\_\_\_ % DE DESCUENTO.

**REPRESENTANTE LEGAL**  
**NOMBRE Y FIRMA**

Nota: El presente formato podrá ser elaborado por cada Invitado del modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido

**ANEXO N° 4**

**L.A.E. ALFONSO SÁNCHEZ GARCÍA**



**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**CGE**  
Contraloría  
General del Estado

**2021** **200 AÑOS**  
**DEL MÉXICO**  
**INDEPENDIENTE**  
TRATADOS DE CÓRDOBA

**JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA  
DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO  
P R E S E N T E**

Por este conducto le manifiesto a Usted mi consentimiento para que en caso de resultar adjudicado en la Licitación Simplificada No. LS-010001-01-2021, relativa a la Adquisición de Servidores de Torre, se proceda a efectuar los pagos correspondientes a través de transferencias bancarias de conformidad a los datos siguientes:

**NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA:** \_\_\_\_\_

**BANCO:** \_\_\_\_\_

**CLABE:** \_\_\_\_\_

**SUCURSAL:** \_\_\_\_\_

**POBLACIÓN:** \_\_\_\_\_

**NOMBRE DE LA PERSONA QUE AUTORIZA:**

A) \_\_\_\_\_

**PUESTO O CARGO EN LA**

**EMPRESA:** \_\_\_\_\_

**FECHA DE**

**AUTORIZACIÓN:** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**FIRMA**

(A) DEBERÁ TENER FIRMA AUTORIZADA EN LA CUENTA DE REFERENCIA

NOTA: FAVOR DE ENVIAR LOS DATOS EN HOJA MEMBRETADA.